

Profesionalización de los Servidores Públicos del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

Antecedentes

El espíritu de toda institución sea ésta de carácter público o privado, es impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad en su conjunto, por tanto el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI), permanentemente capacita y perfecciona a sus funcionarios, desarrollando las competencias, capacidades personales y profesionales requeridas para el cumplimiento de los objetivos institucionales, facilitando a la vez su adaptación a la organización, a los cambios culturales y tecnológicos, contribuyendo también a su desarrollo personal.

El programa de profesionalización de servidores públicos del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, justamente tiene ese sentido. Se aprobó por el Consejo General el día 27 de abril de 2006 mediante acuerdo plasmado en acta número ACT/EXT/16/27/04/2006. Por ello y con base en el Artículo 55 fracciones IX y XI de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, la Dirección General del Instituto ejerce el citado programa, mediante partidas y recursos orientados hacia el mejor el desarrollo profesional de su personal para el mejor cumplimiento del objeto de este Instituto.

El propósito de este es apoyar el desarrollo de habilidades, destrezas y conocimiento del personal del Instituto, dándoles la oportunidad de que elijan de manera libre e independiente la capacitación que contribuya a elevar su capacidad laboral en beneficio de la institución, y con ello de la sociedad toda.

Criterios

Se contemplan como reglas básicas las siguientes:

1º El objetivo es contribuir al desarrollo del personal, de la Institución y con ello, de la sociedad.

2º Los recursos del Programa de Profesionalización se podrán utilizar en capacitación, vía doctorados, maestrías, cursos, diplomados, conferencias, seminarios, encuentros y otro tipo de eventos que aporten conocimiento, destrezas y habilidades a los servidores públicos en instituciones debidamente reconocidas y acreditadas, públicas o privadas.

3° Se podrá cubrir con dichos recursos el pago total o parcial de inscripción, titulación, compra de libros y/o material de estudio y didáctico, que se requieran. O bien al pago que se establezca como cuota de recuperación en la toma de la capacitación de que se trate.

4° Además, para traslado, hospedaje, alimentación para la asistencia a:

Congresos

Seminarios

Paneles

Conferencias

Exposiciones

Del mismo modo que otro tipo de eventos que contribuyan al desarrollo de sus habilidades, capacidades y destrezas necesarias para el desarrollo de las actividades propias de su competencia.

5° La Capacitación así como participación en eventos técnico-didáctico-educativos del personal del Instituto, buscará ser preferentemente en temas relacionados con las áreas, necesidades y competencias del mismo personal. Esto es, que en la medida de lo posible, converjan el interés mutuo del personal y del Instituto.

6° Para que las instancias competentes aprueben el otorgamiento del apoyo respectivo, se requiere que el solicitante presente: carta de solicitud de apoyo para el evento de que se trate, el costo, objetivos y programa del mismo, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, para que esta proceda en consecuencia.

7° Se deberá comprobar la asistencia a los eventos de capacitación, mediante documento probatorio, constancia, certificado o documento en donde se acredite la participación del servidor público, en el evento.

8° Independientemente de lo anterior, la utilización de recursos se documentará fehacientemente, mediante los comprobantes fiscales correspondientes.

9° El cumplimiento del punto 6° deberá de hacerse en un breve plazo.

10° De no cumplir con las exigencias de estos lineamientos el servidor público perderá su derecho a ese apoyo en el siguiente año.

11° Los demás que por el propio interés del Instituto se establezcan con la oportunidad debida y el conocimiento del personal.

12° El programa de profesionalización será aumentado un cinco por ciento (5%), de manera anual en su monto correspondiente.

13° La recuperación de los montos otorgados al personal, es exigible en su totalidad cuando este deje de prestar sus servicios al Instituto siempre y cuando no hayan transcurrido más de 12 (doce) meses de otorgamiento.

MANUAL DE CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

MINUTA

REV. 00

ICAI-DO-F-07

06/06/2011

MINUTA 23
ICAI-DO-F-07
REV. 00 VER. 00

TÍTULO DE LA MINUTA: Reunión de Trabajo Consejo General.

La presente reunión de trabajo del Consejo General se lleva a cabo con fundamento en los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de este Instituto.

FECHA: 16 de agosto de 2012.

PARTICIPANTES: Consejeros: Lic. Teresa Guajardo Berlanga, Lic. Jesús Homero Flores Mier, C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez, Lic. Luis González Briseño, Lic. Alfonso R. Villarreal Barrera.

OBJETIVO: Analizar asuntos pendientes de competencia de este Consejo General.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Revisión y análisis del Memorándum DG/41/12, enviado por el Director General de este Instituto, en relación a los gastos médicos mayores y seguro de vida.
 - 2.- Reglas básicas del programa de profesionalización para los servidores públicos del ICAI.
-

ACCIONES REALIZADAS:

Después de haber analizado, discutido, confrontado criterios se llegaron a los siguientes acuerdos:

1.- Se autoriza la contratación de un seguro de vida grupal para todos los trabajadores y servidores públicos del ICAI. Que cuente con una cobertura asegurada de al menos de cuarenta y ocho meses (48) de sueldo bruto; con cargo total al presupuesto del Instituto.

2.- Una vez analizada la situación de que es importante que el ICAI y su presupuesto y patrimonio este a salvo y no se vea afectado por alguna contingencia o situación de salud de los servidores públicos y esto a su vez afecte las finanzas del Instituto, y buscando beneficiar la situación de los propios trabajadores o servidores públicos del ICAI se llegó al siguiente acuerdo:

Otorgar el beneficio de financiamiento por un monto fijo de hasta \$17,000.00 (diecisiete mil pesos m.n.) anuales por empleado o servidor público, que se deberá utilizar por los servidores públicos del ICAI, para la adquisición o la presentación de una póliza vigente de un seguro de gastos médicos mayores; monto financiable única y exclusivamente con la presentación de la póliza vigente correspondiente por compañía aseguradora autorizada, en donde aparezca como asegurado el trabajador del ICAI y/o su familia. Otorgando el Instituto \$5,000.00 (cinco mil pesos m.n.) por trabajador o servidor público, los cuales no serán reembolsables; dicha cantidad podrá disponerse de ella, siempre y cuando se contrate o mantenga vigente la póliza que asegure al trabajador; la póliza contratada no deberá tener una prima total menor a \$5,000.00 (cinco mil pesos m.n.). Los \$17,000.00 (diecisiete mil pesos m.n.) financiados se respaldarán mediante documento crediticio correspondiente debiendo el servidor público reintegrar el monto del adeudo en un máximo de 24 (veinticuatro) quincenas.

El beneficio anterior se otorgara siempre y cuando se tenga suficiencia presupuestal.

En relación al segundo punto del orden del día, se aprueban las reglas básicas del programa de profesionalización de los servidores públicos del ICAI. Anexo 1.

ACUERDOS Y COMPROMISOS ALCANZADOS:

ACUERDO JT/CG/23/01

1.- Se autoriza la contratación de un seguro de vida grupal para todos los trabajadores y servidores públicos del ICAI. Que cuente con una cobertura asegurada de al menos de cuarenta y ocho meses (48) de sueldo bruto; con cargo total al presupuesto del Instituto.

ACUERDO JT/CG/23/02

Otorgar el beneficio de financiamiento por un monto fijo de hasta \$17,000.00 (diecisiete mil pesos m.n.) anuales por empleado o servidor público, que se deberá utilizar por los servidores públicos del ICAI, para la adquisición o la presentación de una póliza vigente de un seguro de gastos médicos mayores; monto financiable única y exclusivamente con la presentación de la póliza vigente correspondiente por compañía aseguradora autorizada, en donde aparezca como asegurado el trabajador del ICAI y/o su familia. Otorgando el Instituto \$5,000.00 (cinco mil pesos m.n.) por trabajador o servidor público, los cuales no serán reembolsables; dicha cantidad podrá disponerse de ella, siempre y cuando se contrate o mantenga vigente la póliza que asegure al trabajador; la póliza contratada no deberá tener una prima total menor a \$5,000.00 (cinco mil pesos m.n.). Los \$17,000.00 (diecisiete mil pesos m.n.) financiados se respaldarán mediante documento crediticio correspondiente debiendo el servidor público reintegrar el monto del adeudo en un máximo de 24 (veinticuatro) quincenas.

El beneficio anterior se otorgara siempre y cuando se tenga suficiencia presupuestal.

ACUERDO JT/CG/23/03

En relación al segundo punto del orden del día, se aprueban las reglas básicas del programa de profesionalización de los servidores públicos del ICAI. Anexo 1.

REFERENCIA DE MINUTA ANTERIOR: No hay.

RESPONSABLE DE TOMAR LA MINUTA: Lic. Alfonso R. Villarreal Barrera.

LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA.
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA.
CONSEJERA

LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER.
CONSEJERO

C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y MELÉNDEZ.
CONSEJERO

LIC. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO
CONSEJERO

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública
Acta de la décima sexta sesión extraordinaria del día 27 de abril del año 2006
Número de acta: ACT/EXT/16/27/04/2006
Anexo. Punto 2, 4 y 8

En la sala de sesiones del pleno del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI) ubicada en el edificio Pharmakon con domicilio en las calles de Ignacio Allende y Manuel Acuña de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, siendo las diecisiete treinta (17:30) horas, del día veintisiete (27) de abril del año dos mil seis (2006), conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se reunió el Consejo General de dicho Instituto a fin de celebrar la décima sexta Sesión Extraordinaria.

Ante la presencia de los Consejeros Propietarios ingeniero Alfonso Raúl Villarreal Barrera y licenciado Manuel Gil Navarro, el Director General licenciado Alejandro Cárdenas López, el Secretario Técnico licenciado Luis González Briseño, el Consejero Presidente licenciado Eloy Dewey Castilla, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. - Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. - Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. - Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 4.- Aprobación de la cuenta pública del Instituto del primer trimestre del año 2006.
- 5.- Acuerdo para crear provisión del uno (1) por ciento sobre el capítulo 1000.
- 6.- Acuerdo para autorizar al Consejero Presidente, que acuda a las jornadas de trabajos comprendidos del 1 al 3 de mayo del año en curso, en la ciudad de Ottawa, Canadá, organizados por la Comisionada de Privacidad de Canadá y el Instituto Federal de Acceso a la Información.
- 7.- Informe de avance del Programa Municipios Transparentes.
- 8.- Informe del estado que guardan los requerimientos con base en el artículo 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.1.- Requerimiento número 21/06, interpuesto en contra del Ayuntamiento de Matamoros.

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icai.org.mx

- 8.1.1- Requerimiento número 24/06, interpuesto en contra del Ayuntamiento de Matamoros.
- 8.1.2- Requerimiento número 30/06, interpuesto en contra del Ayuntamiento de Acuña.
- 8.2.- Requerimiento número 22/06, interpuesto en contra del Ayuntamiento de Matamoros.
- 8.2.1- Requerimiento número 25/06, interpuesto en contra del Ayuntamiento de Matamoros.
- 8.2.2- Requerimiento número 28/06, interpuesto en contra del Ayuntamiento de Acuña.
- 8.3.- Requerimiento número 20/06, interpuesto en contra del Ayuntamiento de Matamoros.
- 8.3.1- Requerimiento número 23/06, interpuesto en contra del Ayuntamiento de Matamoros.
- 8.3.2- Requerimiento número 29/06, interpuesto en contra del Ayuntamiento de Acuña.
- 9.- Aprobación de los lineamientos para apoyo al personal del Instituto en materia de capacitación.
- 10.- Informe de los cursos de la Unidad de Cultura.
- 11.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. - En el desahogo del primer punto del orden del día se pasó lista de asistencia a los consejeros del ICAI, siendo presentes los tres consejeros propietarios, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Instituto la sesión es válida y los acuerdos que en ella se adopten obligatorios.

2. - Con relación al segundo punto del orden del día, se dio lectura al orden del día y los consejeros, emitieron el siguiente:

ACUERDO: E/16/01.- Se aprueba por unanimidad el orden del día, para la presente sesión.
(Anexo)

3. - En lo relativo al tercer punto del orden del día, se dio lectura al acta de la sesión anterior, a la que se le subsanaron cuestiones de estilo y los consejeros emitieron el siguiente:

ACUERDO: E/16/02. - Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria anterior.

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icai.org.mx

4.- En el desarrollo del punto cuarto del orden del día, el licenciado Eloy Dewey Castilla, concede el uso de la voz al licenciado Alejandro Cárdenas López, quien explica a detalle la cuenta pública del primer trimestre del año en curso, por lo que una vez hecho lo anterior el Consejo General procede a emitir el siguiente:

ACUERDO: E/16/03.- Por unanimidad el Consejo General acuerda aprobar la cuenta pública del Instituto, relativa al primer trimestre del año en curso, ordenándose sea remitida al Congreso del Estado para los trámites correspondientes. Ordenándose su publicación en la página Web del Instituto. (Anexo)

5.- En el desarrollo del punto quinto del orden del día, el licenciado Eloy Dewey Castilla, concede el uso de la voz al licenciado Alejandro Cárdenas López, quien expone la necesidad de que el Consejo General acuerde que se tome el uno por ciento del monto del presupuesto asignado para el capítulo mil, el cual será destinado al fondo de contingencias laborales, explicando que el fondo de contingencias laborales es un recurso que se tiene para no afectar el presupuesto en caso de que exista una contingencia de esta índole y así no sean afectadas las labores cotidianas del Instituto.

En virtud de lo anterior el Consejo General procede a emitir el siguiente:

ACUERDO: E/16/04.- Por unanimidad el Consejo General acuerda que se tome el uno por ciento del monto del presupuesto asignado para el capítulo mil, el cual será destinado al fondo de contingencias laborales.

6.- En el desahogo de sexto punto del orden del día, el licenciado Eloy Dewey Castilla, expone al Consejo General que con fecha dieciocho de abril del año en curso, recibió una invitación por parte de Instituto Federal de Acceso a la Información, para participar en las jornadas comprendidas del 1 al 3 de mayo del año en curso, en la ciudad de Ottawa, Canadá, organizados por la Comisionada de Privacidad de Canadá y el Instituto Federal de Acceso a la Información, por lo que solicita se acuerde la autorización para que él como consejero presidente participe en dichas jornadas, precisando que todos los gastos del viaje corren por cuenta de cada participante y así mismo que la finalidad de asistir al evento es el aprender mas en el tema de datos personales, y traer nuevos conocimientos para todo el personal del Instituto.

En virtud de lo anterior el Consejo General procede a emitir el siguiente:

ACUERDO: E/16/05.- Por unanimidad el Consejo General acuerda autorizar al Presidente del Instituto para que acuda a las jornadas comprendidas del 1 al 3 de mayo del año en curso, en la ciudad de Ottawa, Canadá, organizados por la Comisionada de Privacidad de Canadá y el Instituto Federal de Acceso a la Información.

7.- En el desarrollo del punto séptimo del orden del día, el licenciado Eloy Dewey Castilla, concede el uso de la voz al licenciado Alejandro Cárdenas López, quien expone los avances del Programa "Municipios Transparentes", presentando un cronograma de las actividades desarrolladas, las pendientes por desarrollar y los compromisos cumplidos.

En el uso de la voz el ingeniero Alfonso Raúl Villarreal Barrera, comenta que con motivo del programa el Consejo General realizó una gira por los municipios de Parras, San Pedro, Matamoros y Torreón, así mismo que solicita a la Dirección General de un seguimiento más puntual del programa para asegurar su cumplimiento.

Acto seguido en el uso de la voz, el licenciado Eloy Dewey Castilla, pregunta a sus pares, que acciones se tomarán en relación a los municipios que no se inscribieron en el programa y los que no lleguen a completar el programa.

Acto continuo el licenciado Manuel Gil Navarro, señala que en atención a lo comentado por el licenciado Eloy Dewey Castilla, se retomarán las propuestas hechas en la pasada sesión ordinaria inclusive la relativa a designar un tutor para cada municipio que no cumpla con la información pública mínima.

8.- En el desarrollo del punto cuarto del orden del día, el licenciado Eloy Dewey Castilla, concede el uso de la voz al licenciado Luis González Briseño, quien procede a explicar el informe del estado que guardan los requerimientos con base en el artículo 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública, destacando que a la fecha existen treinta y nueve requerimientos y que han concluido diecinueve.

En razón de lo anterior el Consejo General procede a emitir el siguiente:

ACUERDO: E/16/06.- Por unanimidad se aprueba el informe del estado que guardan los requerimientos con base en el artículo 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública. (Anexo)

8.1.- En el desarrollo del punto ocho punto uno del orden del día, el licenciado Eloy Dewey Castilla, como consejero ponente, procede a poner en consideración del Consejo General, la resolución en el requerimiento 21/05, interpuesto en contra del Municipio de Matamoros, señalando los antecedentes del caso, el considerando y lo que se propone como resolutivos, por lo que una vez que fue hecho lo anterior, el Consejo General, procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO: E/16/07.- PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 4, 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, SE REQUIERE al Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila para que en un período no mayor a diez días hábiles contados a partir del día Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.ica.org.mx

siguiente de la notificación de la presente resolución otorgue la información solicitada por el requirente, cubriendo, en su caso, todos los gastos generados por la reproducción del material, siempre y cuando la información de referencia no sea reservada o confidencial, destacando esta Autoridad Constitucional, que la información solicitada por su naturaleza no podría ser reservada y en caso de que contenga datos personales en los términos señalados en el considerando tercero se deberá generar versiones públicas en las que se protejan los datos personales. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 fracción IV apartados 1, 3 y 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se pone a la disposición del requirente para su atención el teléfono 01800 TEL ICAI (8354224) para que comunique a este Instituto sobre cualquier incumplimiento de la presente resolución a fin de tomar las medidas conducentes. **TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución.

8.1.1- En el desarrollo del punto ocho punto uno del orden del día, el licenciado Eloy Dewey Castilla, como consejero ponente, procede a poner en consideración del Consejo General, la resolución en el requerimiento 24/05, interpuesto en contra del Municipio de Matamoros, señalando los antecedentes del caso, el considerando y lo que se propone como resolutivos, por lo que una vez que fue hecho lo anterior, el Consejo General, procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO: E/16/08.- PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 4, 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, SE REQUIERE al Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila para que en un período no mayor a diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución otorgue la información solicitada por el requirente, cubriendo, en su caso, todos los gastos generados por la reproducción del material, siempre y cuando la información de referencia no sea reservada o confidencial, destacando esta Autoridad Constitucional, que la información solicitada por su naturaleza no podría ser reservada y en caso de que contenga datos personales en los términos señalados en el considerando tercero se deberá generar versiones públicas en las que se protejan los datos personales. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 fracción IV apartados 1, 3 y 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se pone a la disposición del requirente para su atención el teléfono 01800 TEL ICAI (8354224) para que comunique a este Instituto sobre cualquier incumplimiento de la presente resolución a fin de tomar las medidas conducentes. **TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución.

8.1.2.- En el desarrollo del punto ocho punto uno punto dos del orden del día, el licenciado Eloy Dewey Castilla, como consejero ponente, procede a poner en consideración del Consejo General, la resolución en el requerimiento 30/05, interpuesto en contra del Municipio de Acuña, señalando los antecedentes del caso, el considerando y lo que se propone como

resolutivos, por lo que una vez que fue hecho lo anterior, el Consejo General, procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO: E/16/09.- PRIMERO.- Se tiene por no presentado el requerimiento interpuesto por el requirente en contra del Ayuntamiento de Acuña, Coahuila. **SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución.

8.2.- En el desarrollo del punto ocho punto dos del orden del día, el ingeniero Alfonso Raúl Villarreal Barrera, como consejero ponente, procede a poner en consideración del Consejo General, la resolución en el requerimiento 22/05, interpuesto en contra del Municipio de Matamoros, señalando los antecedentes del caso, el considerando y lo que se propone como resolutivos, por lo que una vez que fue hecho lo anterior, el Consejo General, procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO: E/16/10.- PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 4, 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, SE REQUIERE al Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila para que en un período no mayor a diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución otorgue la información solicitada por el requirente, cubriendo, en su caso, todos los gastos generados por la reproducción del material, siempre y cuando la información de referencia no sea reservada o confidencial, destacando esta Autoridad Constitucional, que la información solicitada por su naturaleza no podría ser reservada y en caso de que contenga datos personales en los términos señalados en el considerando tercero se deberá generar versiones públicas en las que se protejan los datos personales. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 fracción IV apartados 1, 3 y 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se pone a la disposición del requirente para su atención el teléfono 01800 TEL ICAI (8354224) para que comunique a este Instituto sobre cualquier incumplimiento de la presente resolución a fin de tomar las medidas conducentes. **TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución.

8.2.1.- En el desarrollo del punto ocho punto dos punto uno del orden del día el ingeniero Alfonso Raúl Villarreal Barrera, como consejero ponente, procede a poner en consideración del Consejo General, la resolución en el requerimiento 25/05, interpuesto en contra del Municipio de Matamoros, señalando los antecedentes del caso, el considerando y lo que se propone como resolutivos, por lo que una vez que fue hecho lo anterior, el Consejo General, procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO: E/16/11.- PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 4, 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, SE REQUIERE al Ayuntamiento de Matamoros,

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icai.org.mx

Coahuila para que en un período no mayor a diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución otorgue la información solicitada por el requirente, cubriendo, en su caso, todos los gastos generados por la reproducción del material, siempre y cuando la información de referencia no sea reservada o confidencial, destacando esta Autoridad Constitucional, que la información solicitada por su naturaleza no podría ser reservada y en caso de que contenga datos personales en los términos señalados en el considerando tercero se deberá generar versiones públicas en las que se protejan los datos personales. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 fracción IV apartados 1, 3 y 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se pone a la disposición del requirente para su atención el teléfono 01800 TEL ICAI (8354224) para que comunique a este Instituto sobre cualquier incumplimiento de la presente resolución a fin de tomar las medidas conducentes. **TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución.

8.2.2.- En el desarrollo del punto ocho punto dos punto dos del orden del día, el ingeniero Alfonso Raúl Villarreal Barrera, como consejero ponente, procede a poner en consideración del Consejo General, la resolución en el requerimiento 28/05, interpuesto en contra del Municipio de Acuña, señalando los antecedentes del caso, el considerando y lo que se propone como resolutivos, por lo que una vez que fue hecho lo anterior, el Consejo General, procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO: E/16/12.- PRIMERO.- Se tiene por no presentado el requerimiento interpuesto por el requirente en contra del Ayuntamiento de Acuña, Coahuila. **SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución.

8.3.- En el desarrollo del punto ocho punto tres del orden del día, el licenciado Manuel Gil Navarro, como consejero ponente, procede a poner en consideración del Consejo General, la resolución en el requerimiento 20/05, interpuesto en contra del Municipio de Matamoros, señalando los antecedentes del caso, el considerando y lo que se propone como resolutivos, por lo que una vez que fue hecho lo anterior, el Consejo General, procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO: E/16/13.- PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 4, 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, SE REQUIERE al Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila para que en un período no mayor a diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución otorgue la información solicitada por el requirente, cubriendo, en su caso, todos los gastos generados por la reproducción del material, siempre y cuando la información de referencia no sea reservada o confidencial, destacando esta Autoridad Constitucional, que la información solicitada por su naturaleza no podría ser reservada y en caso de que contenga datos personales en los términos señalados en el considerando tercero se deberá generar versiones públicas en las que se

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icai.org.mx

protejan los datos personales. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 fracción IV apartados 1,3 y 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se pone a la disposición del requirente para su atención el teléfono 01800 TEL ICAI (8354224) para que comunique a este Instituto sobre cualquier incumplimiento de la presente resolución a fin de tomar las medidas conducentes. **TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución.

8.3.1.- En el desarrollo del punto ocho punto tres punto uno del orden del día, el licenciado Manuel Gil Navarro, como consejero ponente, procede a poner en consideración del Consejo General, la resolución en el requerimiento 23/05, interpuesto en contra del Municipio de Matamoros, señalando los antecedentes del caso, el considerando y lo que se propone como resolutive, por lo que una vez que fue hecho lo anterior, el Consejo General, procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO: E/16/14.- PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 4, 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, SE REQUIERE al Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila para que en un período no mayor a diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución otorgue la información solicitada por el requirente, cubriendo, en su caso, todos los gastos generados por la reproducción del material, siempre y cuando la información de referencia no sea reservada o confidencial, destacando esta Autoridad Constitucional, que la información solicitada por su naturaleza no podría ser reservada y en caso de que contenga datos personales en los términos señalados en el considerando tercero se deberá generar versiones públicas en las que se protejan los datos personales. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 fracción IV apartados 1, 3 y 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se pone a la disposición del requirente para su atención el teléfono 01800 TEL ICAI (8354224) para que comunique a este Instituto sobre cualquier incumplimiento de la presente resolución a fin de tomar las medidas conducentes. **TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución.

8.3.2.- En el desarrollo del punto ocho punto tres punto dos del orden del día, el licenciado Manuel Gil Navarro, como consejero ponente, procede a poner en consideración del Consejo General, la resolución en el requerimiento 29/05, interpuesto en contra del Municipio de Matamoros, señalando los antecedentes del caso, el considerando y lo que se propone como resolutive, por lo que una vez que fue hecho lo anterior, el Consejo General, procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO: E/16/15.- PRIMERO.- Se tiene por no presentado el requerimiento interpuesto por el requirente en contra del Ayuntamiento de Acuña, Coahuila. **SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución.

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaei.org.mx

9.- En cuanto al punto noveno del orden del día, el licenciado Eloy Dewey Castilla, concede el uso de la voz al licenciado Alejandro Cárdenas López, quien procede a explicar los lineamientos para apoyo al personal del Instituto en materia de capacitación de la manera siguiente:

Justificación

El artículo 55 fracción VIII de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, refiere que las facultades de la Dirección General son llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal profesional del Instituto.

Objetivo

El ICAI capacitará al personal para que cuente con mejores herramientas para profesionalizar su labor, estar preparado para asumir mayores compromisos y mejorar la calidad y el desempeño de sus actividades dentro de la Institución.

El ICAI apoyará al personal con dos herramientas.

Cursos para todo el personal: Consiste en participar en los cursos grupales que son primordialmente para desarrollo de la Institución y el cumplimiento de los objetivos; por ejemplo computación, redacción, documentación, expresión oral y organización del tiempo, entre otros.

Cursos particulares para cada trabajador: Consistente en apoyar económicamente al personal más calificado y con mejor desempeño, para tomar cursos, diplomados, maestrías, licenciaturas, entre otros, que se adecuen más a las necesidades individuales relacionadas con su campo de trabajo y su puesto.

Cada trabajador realizará la propuesta a la Dirección General, las cuales serán evaluadas para determinar que sus intereses particulares están acorde con los objetivos de desarrollo institucional.

Consideraciones

El presupuesto asignado para el programa será de 1.45% del total del presupuesto. Del resultado de ese presupuesto el 20% será para los cursos para todo el personal y 80% para cursos particulares de cada trabajador.

En virtud de lo anterior el Consejo General procede a emitir los siguientes:

ACUERDO: E/16/16.- Por unanimidad el Consejo General acuerda que el 1.45% de los recursos del total del presupuesto de Instituto para el presente ejercicio sea asignado para el Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icai.org.mx

programa de capacitación del personal, distribuyéndose de la manera siguiente, del resultado de ese presupuesto el 20% será para los cursos para todo el personal y 80% para cursos particulares de cada trabajador.

ACUERDO: E/16/17.- Por unanimidad el Consejo General acuerda que el monto asignado del 1.45 por ciento sea permanente en cada ejercicio del Instituto, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

ACUERDO: E/16/18.- Por unanimidad el Consejo General acuerda que se de a conocer al personal el monto asignado para que se conozca el beneficio.

10.- En el desarrollo del punto décimo del orden del día, el licenciado Eloy Dewey Castilla, concede el uso de la voz al licenciado Alberto Rodríguez Garza, quien expone los cursos desarrollados por la unidad de cultura.

En el uso de la voz el ingeniero Alfonso Raúl Villarreal Barrera y el licenciado Eloy Dewey Castilla, extienden una felicitación al licenciado Alberto Rodríguez Garza, por el informe presentado en la presente sesión.

11.- En el desarrollo del punto decimoprimer del orden del día, el licenciado Alejandro Cárdenas López, expone al Consejo General, que en el mes de marzo se recibieron varias solicitudes de información para el Instituto en las que pedían entre otras cosas todas las compras realizadas por el Instituto desde el año dos mil cuatro al dos mil seis, y otros documentos que representan gran cantidad de información administrativa. El ICAI entregó gratuitamente y en tiempo alrededor de mil copias de la información solicitada, cabe señalar que en la sexta sesión ordinaria el Consejo General en el acuerdo 06/15 aprobó que el ICAI: "No cobre ningún derecho por la reproducción, los gastos de envío o el proceso de búsqueda de información pública que se encuentre disponible en sus oficinas".

Por lo que en virtud de lo anterior el licenciado Alejandro Cárdenas López, propone al Consejo General, que dado que representa un gasto considerable en cuanto a la parte administrativa el ICAI continúe con el acuerdo de no cobrar ningún derecho por la reproducción, gastos de envío o el proceso de búsqueda de información pública hasta cien copias. Más de ese número de copias el ICAI cobrará la mitad de los costos por reproducción de información de lo autorizado en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2006.

En virtud de lo anterior el Consejo General procede a emitir los siguientes:

ACUERDO: E/16/19.- Por unanimidad el Consejo General acuerda que en caso de que una solicitud de información sobrepase las cien copias a partir de la copia ciento uno, las copias se cobren a la mitad de los costos por reproducción de información de lo autorizado en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2006..

ACUERDO: E/16/20.- Por unanimidad el Consejo General acuerda que la Dirección General realice todas las gestiones necesarias para considerar los ingresos propios y dar cuenta oportuna a las instancias correspondientes.

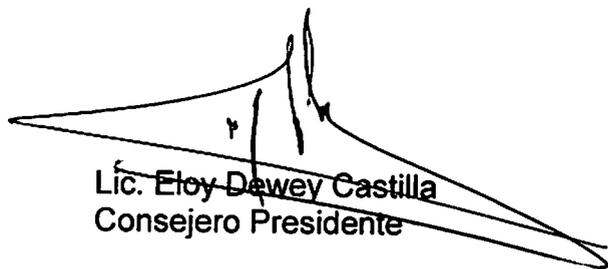
ACUERDO: E/16/21.- Por unanimidad el Consejo General acuerda que se publique en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo por el que se autorizó cobrar la mitad de los costos por reproducción de información de lo autorizado en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2006, cuando se sobrepasen las cien copias.

En el uso de la voz el licenciado Eloy Dewey Castilla, somete a consideraron del Consejo General, que la sesión ordinaria a celebrar en la ciudad de Acuña, se realice el día once de mayo del año en curso, en punto de las doce horas, lo anterior en virtud de que el segundo miércoles del mes de mayo es día diez.

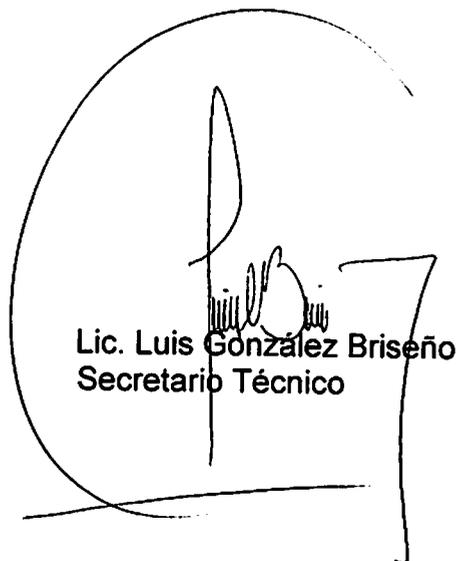
En virtud de lo anterior el Consejo General procede a emitir el siguiente:

ACUERDO: E/16/22.- Por unanimidad el Consejo General acuerda que la sesión ordinaria a celebrar en la ciudad de Acuña, se realice el día once de mayo del año en curso.

No habiendo mas asuntos generales que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas del día.



Lic. Eloy Dewey Castilla
Consejero Presidente



Lic. Luis González Briseño
Secretario Técnico

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO QUE REGIRÁN AL PERSONAL DEL CITADO INSTITUTO.

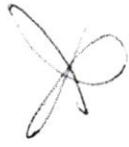
Con fundamento y en cumplimiento al artículo 21 fracción X de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Consejo General del ICAI, tiene a bien emitir las presentes Condiciones Generales de Trabajo.

CONSIDERANDO

Que por ser los trabajadores, el recurso más importante de éste Instituto, y a quienes se debe en gran medida el éxito de los trabajos y acciones a cargo del mismo, el Consejo General tiene a bien establecer el marco jurídico que regule la actividad laboral de los empleados del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, y que consigne las distintas prestaciones a que son acreedores.

Que en cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Vigilancia, Evaluación y Disciplina de éste Instituto, con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se recomendó que la administración del ente público elaborara e implementara el documento formal en el que se estipularan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, los cuales deberán estar autorizadas por el Consejo General.

Que al ser el ICAI, un organismo público autónomo, independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, es el principal interesado en respetar toda la normatividad de la Materia, impulsando siempre con el ejemplo, el acceso a la información pública, y transparencia, por tanto, este Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, acuerda emitir:



CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO
COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

1. La presente Política Laboral es de observancia general y obligatoria para el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y los trabajadores, y tiene por objeto establecer las bases jurídicas que regirán la relación del citado Instituto con sus trabajadores.
2. Los trabajadores del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública serán considerados de confianza y estarán sujetos al régimen dispuesto por la fracción XIV, apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, la Ley de Pensiones, de conformidad con lo previsto por la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.
3. Para lo no previsto en las presentes Condiciones Generales se aplicará supletoriamente y en estricto orden de prelación el Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, la Ley Federal del Trabajo, las leyes del orden común y los principios generales del derecho.
4. Para efectos de las Condiciones Generales del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se entenderá por:
 - I. DAF: Dirección de Administración y Finanzas del Instituto;
 - II. DG: Dirección General;
 - III. Estatuto: Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado;
 - IV. Incidencia: Es la razón o circunstancia de tiempo, modo o lugar por la que eventualmente se justifica el retardo, ausencia o falta del trabajador a su fuente laboral;
 - V. Instituto: Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública;



- VI. Justificantes: Documentos oficiales expedidos por el órgano o la institución respectiva, mediante el cual se acredita la asistencia necesaria del trabajador para realizar algún trámite o atender requerimientos de autoridad;
 - VII. Ley de Acceso: Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila;
 - VIII. Política: Política Laboral del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública;
 - IX. Presidente: Consejero Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública;
 - X. Reglamento: Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública;
 - XI. ST: Secretario Técnico
 - XII. Trabajador: Toda persona que preste un servicio físico, intelectual o de ambos géneros al Instituto, en virtud del nombramiento expedido a su favor.
5. El Instituto será representado por el Presidente de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Instituto y el Reglamento Interior.

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

6. Son derechos de los trabajadores del Instituto los siguientes:
- I. Recibir los salarios y emolumentos, establecidos en los tabuladores institucionales, conforme al puesto desempeñado;
 - II. Disfrutar de todos los descansos y vacaciones señalados por la Ley y los que se autoricen por acuerdo del Consejo General;
 - III. Gozar de licencias con sueldo, en los términos previstos por las presentes Condiciones Generales;
 - IV. El trabajador varón disfrutará de diez días hábiles con goce de sueldo, para apoyar a su cónyuge o concubina en los cuidados inmediatos posteriores al parto.

- V. Recibir trato amable, respetuoso, diligente e imparcial por parte de sus superiores jerárquicos, compañeros y subordinados si los hubiere;
- VI. Contar con las facilidades necesarias para participar en los cursos de capacitación impartidos por el Instituto;
- VII. Continuar en el desempeño de su empleo, al obtener la libertad caucional o bajo fianza, dictada por la autoridad competente;
- VIII. Ocupar el puesto que desempeñaba al ausentarse en los casos en que se reintegre al servicio después de ausencias por enfermedad y maternidad;
- IX. Recibir el nombramiento que le expida el Instituto;
- X. Gozar de una tolerancia de quince minutos para el inicio de su jornada y de treinta minutos para las madres trabajadoras que tengan hijos menores de seis años de edad que estén inscritos en guarderías o escuelas (oficiales o particulares). Después de esa tolerancia sólo se admitirán justificantes oficiales o incidencias;
- XI. Los trabajadores con más de seis meses consecutivos de servicios prestados, disfrutarán de dos períodos vacacionales al año, de diez días laborables cada uno, el Consejo General del Instituto determinará las fechas de inicio y término de los vacacionales;
- XII. Los demás que establezca el Instituto previo acuerdo del Consejo.

CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES

7. El personal de mando deberá abstenerse de aprovechar los servicios de sus subalternos en asuntos ajenos a las labores oficiales del Instituto.
8. Los trabajadores del Instituto tendrán las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y sanciones que correspondan.
 - I. Asistir con puntualidad y asiduidad al desempeño de sus labores y

- cumplir con las disposiciones que se dicten para comprobarla,
- II. Desempeñar las funciones propias del cargo con intensidad y calidad;
 - III. Utilizar el uniforme de lunes a jueves, que el Instituto para tal efecto le proporcionará en la temporada invernal y en la de verano.
 - IV. Guardar la discreción debida en el desempeño de sus labores tanto en el manejo de información como de datos a los que tiene acceso con motivo de su puesto;
 - V. Tratar con cortesía y diligencia al público;
 - VI. Ser respetuoso con sus superiores y compañeros de trabajo;
 - VII. Abstenerse de hacer extrañamientos o amonestaciones en público a sus compañeros, aun cuando su jerarquía sea superior;
 - VIII. Avisar oportunamente en caso de enfermedad o accidente, dentro de las veinticuatro horas siguientes, al área de su adscripción, así como entregar la constancia de incapacidad médica expedida por el Servicio Médico contratado por el ICAI. En caso de enfermedad o accidente graves, el período para avisar al área de trabajo de adscripción, podrá ser hasta de setenta y dos horas;
 - IX. Acatar las órdenes e instrucciones que reciban de sus superiores en asuntos propios del servicio;
 - X. Responder del manejo apropiado de documentos, correspondencia, valores o bienes que se les confíen con motivo de su trabajo;
 - XI. Informar a sus superiores inmediatos los desperfectos de los efectos y bienes a que se refiere la fracción anterior, tan pronto como los adviertan;
 - XII. Emplear con la mayor economía y eficiencia los materiales que les fueren proporcionados para el desempeño de su trabajo;
 - XIII. Cumplir con las comisiones que por necesidades del servicio se les encomienden, aun cuando sean en lugar distinto de aquel en que desempeñan habitualmente sus labores;
 - XIV. En caso de incidencias por concepto de inasistencia o impuntualidad, los trabajadores contarán con un plazo de tres días hábiles para presentar la justificación debidamente autorizada por el titular del

área, y;

XV. Registrar su entrada y salida de acuerdo al horario establecido.

9. Queda terminantemente prohibido a los trabajadores

- I. Concurrir a sus labores en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún estupefaciente, psicotrópico o droga enervante a que se refieren las disposiciones de la Ley General de Salud, salvo que exista prescripción médica, que deberá exhibir al Instituto;
- II. Auxiliarse de personal ajeno al Instituto para el desempeño de sus funciones o actividades;
- III. Alterar el registro de asistencia y puntualidad;
- IV. Solicitar, insinuar, aceptar gratificaciones u obsequios por dar preferencia en el despacho de los asuntos y/o para no obstaculizar su trámite o resolución;
- V. Proporcionar a quien no esté debidamente autorizado, documentos, datos o informes de los asuntos donde presten sus servicios;
- VI. Destruir, mutilar, sustraer y ocultar cualquier documento o expediente que tenga carácter oficial, así como el mobiliario y equipo que forman parte del patrimonio del Instituto;
- VII. Abandonar sus labores durante la jornada de trabajo sin la previa autorización de su jefe inmediato, salvo causas de fuerza mayor, que deberán ser comprobadas oportunamente;
- VIII. Cometer actos inmorales en las instalaciones del Instituto;
- IX. Faltar sin causa justificada a sus labores más de tres días consecutivos durante un periodo de treinta días;
- X. Ocupar dentro del horario de trabajo o de manera simultánea al puesto que desempeña en el Instituto, cualquier cargo, puesto o comisión dentro de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de empresas de iniciativa privada;
- XI. Cualquiera otra conducta que sea contraria a las disposiciones u

ordenamientos legales aplicables supletoriamente en materia laboral.

10. El incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores o la ejecución de las prohibiciones a que se refieren los numerales 7 y 8 del presente ordenamiento deberán notificarse a la Dirección de Administración y Finanzas por el titular del área, quien elaborará el acta circunstanciada, en la cual especificara los motivos que sustentan el incumplimiento por parte del trabajador. Posteriormente el Director General dará vista a la Comisión de Vigilancia, Evaluación y Disciplina.

CAPÍTULO IV DE LA JORNADA DE TRABAJO Y LA ASISTENCIA

11. La jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador presta sus servicios al Instituto.

12. La jornada diaria de trabajo será de ocho horas y en un horario de las 8:00 a 16:15 horas. Con un tiempo de treinta minutos para comer, mismo que sólo podrá ser ejercido de entre las 13:00 a 14:00 horas en el espacio destinado como comedor del Instituto.

13. Los casos de excepción para laborar una jornada diferente, deberán ser autorizados por el titular del área de adscripción del trabajador que lo solicite, a fin de prever que no se afecte el servicio.

14. Las cantidades que se descuenten por tiempo no trabajado o por retardos se regularán de acuerdo a lo siguiente:

- I. Si el trabajador se presenta a sus labores dentro de los quince minutos siguientes al inicio de su jornada, se considerará como tolerancia;
- II. Si el trabajador se presenta a sus labores entre el minuto dieciséis y el minuto treinta después del inicio de su jornada, se considerará como retardo leve. Por cada tres retardos leves en una misma quincena, se descontará al trabajador un día de sueldo;

- III. Si el trabajador se presenta entre el minuto treinta y uno y el minuto sesenta después del inicio de su jornada, se considerará como retardo grave y se le descontará medio día de sueldo, y
- IV. Si el trabajador se presenta a laborar con un retardo mayor de sesenta minutos, no podrá registrar su asistencia y se le descontará el día completo, considerándose como falta, salvo que el trabajador presente justificante oficial de su retraso, aceptable para el superior jerárquico.

Lo anterior será aplicado sin perjuicio de lo previsto en el numeral 5, fracción X de la presente política.

15. Serán causas justificadas de faltas o retardos a las labores, las siguientes:

- I. Impedimento para concurrir al trabajo por causas extraordinarias y de fuerza mayor, debidamente comprobadas;
- II. Licencias médicas expedidas por el Servicio Médico contratado por el ICAI, y;
- III. Comisiones o actividades oficiales autorizadas por el titular del área.

CAPÍTULO V DE LAS LICENCIAS Y DESCANSOS

16. En casos especiales y de urgencia invocada por el trabajador para atender asuntos personales, se podrán conceder licencias con goce de sueldo hasta por cinco días hábiles por año, las cuales invariablemente deberán contar con la autorización del titular del área de adscripción y con el visto bueno del Director General.

17. Se consideran como días de descanso obligatorio:

- I. 1° de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, por el aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

- III. El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo por el aniversario del natalicio de Don Benito Juárez García, Presidente de la República y Benemérito de las Américas,
- IV. 1° de mayo día del trabajo,
- V. 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional;
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana,
- VII. El 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII. 25 de diciembre, y
- IX. Los que autorice el Consejo General del Instituto.

CAPITULO VI DE LOS SUELDOS

- 18. Los pagos por concepto de sueldos o cualquier otra percepción entregada al trabajador como contraprestación por sus servicios, no serán diferentes por condiciones de edad, sexo, religión o nacionalidad.
- 19. Los salarios que perciban los trabajadores del Instituto, les serán cubiertos a más tardar los días quince y último de cada mes, en moneda nacional mediante depósito en institución bancaria, que permitan su disponibilidad inmediata, además que otorguen certidumbre al trabajador. En caso de que el día de pago no sea laborable el sueldo se cubrirá el día hábil inmediato anterior.
- 20. Los pagos se podrán hacer en el domicilio del Instituto, durante el tiempo laborable, a elección del trabajador, para lo cual entregará el recibo respectivo con la descripción de los conceptos de ingresos y deducciones, y será remitido al trabajador mediante correo electrónico oficial.
- 21. La cesión total o parcial del salario de un trabajador a favor de tercera persona no será autorizada excepto por disposición judicial. Asimismo, está estrictamente prohibido al pagador del Instituto cubrir el salario del trabajador a

persona distinta, salvo que dicha persona esté debidamente acreditada como apoderado legal del trabajador, lo cual comprobará mediante carta poder debidamente requisitada.

22. Sólo podrán hacerse descuentos, deducciones o retenciones al salario de los trabajadores cuando se trate de los casos previstos por la Ley, así como de aquellas cantidades que se descuenten por inasistencias, retardos o sanciones, de conformidad con lo establecido en el presente documento y en términos de lo dispuesto por las leyes fiscales y de seguridad social.

23. El trabajador podrá autorizar descuentos a través del sistema de nómina por concepto de caja de ahorros, seguros y, en su caso, de bienes y servicios que oferten las empresas con las que el Instituto tenga convenios suscritos, derivado de las prestaciones laborales aprobadas por el Consejo General.

CAPITULO VII DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

24. Independientemente de lo establecido en la Ley, el Instituto podrá otorgar a sus trabajadores las siguientes prestaciones:

- I. Seguro de Vida Institucional para todos los trabajadores del Instituto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;
- II. Apoyo total o parcial para adquirir Seguro de Gastos Médicos Mayores, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;
- III. Seguro de Separación Individualizado para los Consejeros, el Director General, el Secretario Técnico y los Directores de Área;
- IV. Gastos de Profesionalización, de acuerdo al tabulador autorizado por el Consejo General;
- V. Aguinaldo correspondiente a 40 días de salario al año;
- VI. Prima vacacional correspondiente a 5 días de salario al año;
- VII. Bonos de despensa, en la cantidad autorizada por el Consejo General;
- VIII. Fondo de pensiones, de conformidad con la Ley de Pensiones y otros

- Beneficios para los Trabajadores al Servicio del Estado,
- IX. Servicio Médico con el hospital autorizado, de conformidad al convenio que para tal efecto celebre el Instituto; y
 - X. Cinco días continuos de licencia con goce de sueldo por fallecimiento del cónyuge y familiares en primer grado

CAPÍTULO VIII DE LA CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJADORES

25. El Instituto brindará facilidades a sus trabajadores para mejorar su preparación, con el fin de que adquieran los conocimientos y habilidades necesarias para aumentar la capacidad de trabajo, mediante:

- I. Cursos de capacitación y actualización;
- II. Ciclos periódicos de conferencias, y;
- III. Seminarios de información que tendrán por objeto dar a conocer disposiciones de organización, instructivos, nuevos métodos de trabajo, obligaciones y eventos similares.

26. El Instituto proporcionará a sus trabajadores la capacitación que les permita elevar su nivel de vida laboral. Por su parte, los trabajadores a los que se les imparta esa capacitación, se obligan a:

- I. Asistir puntualmente a los cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte del proceso de capacitación;
- II. Procurar asistir al cien por ciento de las sesiones y como mínimo contar con el ochenta por ciento de asistencias, para estar en posibilidad de recibir el reconocimiento, diploma o constancia del curso respectivo;
- III. Cumplir con las indicaciones de los instructores externos o internos que impartan la capacitación;
- IV. Presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y de aptitudes que les sean requeridos;
- V. Entregar copia de las constancias documentales de acreditación de

los cursos que organice, promueva y/o apoye el Instituto, las que se integrarán al expediente del trabajador para efectos de la evaluación en el desempeño o bien en caso de existir la posibilidad de promoción, y;

- VI. El trabajador que obtenga constancias o certificados que acrediten estudios de reconocimiento oficial, podrán presentarlas en el Instituto para la incorporación al expediente, toda vez que con ello fortalecen su perfil académico.

CAPITULO IX DE LAS PROMOCIONES DEL PERSONAL

27. Los trabajadores podrán participar en el concurso, examen o convocatoria para ocupar una plaza vacante.
28. Los trabajadores del Instituto tendrán preferencia para ocupar las plazas vacantes que se generen por renuncia o de nueva creación, siempre y cuando cubran los requisitos del perfil del puesto.
29. Cuando exista una plaza vacante y en caso de que así lo requiera el Presidente y el titular del área de adscripción, el Director General analizará los expedientes del personal que tenga la categoría inmediata inferior a la vacante, a fin de verificar si el personal cuenta con el perfil que se requiere para ocupar el puesto.
30. Invariablemente los candidatos deberán solicitar su inscripción para participar en el examen o convocatoria, según sea el caso para ocupar la plaza que se encuentre vacante.
31. Los candidatos deberán presentar la documentación que acredite que tienen la capacitación y experiencia para el puesto a ocupar.
32. Las promociones, que en su caso, se realicen para ocupar el puesto vacante deberán someterse a la aprobación del Pleno del Consejo General en términos de lo previsto en el Reglamento.

CAPITULO X DE LA PREVENCIÓN, HIGIENE Y SEGURIDAD

33. El Instituto se obliga a proporcionar a los trabajadores, las herramientas y enseres de trabajo necesarios para el desempeño de las labores que le sean asignadas de acuerdo a su nombramiento

34. El Instituto no podrá imponer a los trabajadores el desempeño de sus labores en lugares insalubres o que, por su naturaleza, sean peligrosas para ellos. En el caso de las trabajadoras queda prohibido durante el embarazo la realización de trabajos que exijan un esfuerzo que ponga en riesgo su salud con relación de gestación.

35. Con el propósito de garantizar las condiciones de seguridad e higiene para el desempeño de las labores asignadas a los trabajadores, así como para reducir las posibilidades de riesgos de trabajo, el Instituto mantendrá en óptimas condiciones de funcionamiento las instalaciones del centro de trabajo

36. Es obligación de todos los trabajadores:

- I. Participar en las Brigadas de Protección Civil cuando se le invite;
- II. Acudir a los cursos que en materia de Protección Civil se impartan;
- III. Atender con precisión las instrucciones de los brigadistas cuando se organicen simulacros;
- IV. Coadyuvar en la higiene de las áreas de trabajo, cuidando de no dejar alimentos que propicien fauna nociva y en caso de advertir la falta de limpieza en alguna de las áreas del Instituto, reportarlo al área de Recursos Materiales y Servicios Generales para su atención, y;
- V. Los trabajadores son corresponsables de la seguridad de las áreas, motivo por el cual deberán reportar al área de Recursos Materiales y Servicios Generales los desperfectos que observen tanto en las instalaciones del inmueble como de mobiliario y equipo, para la atención que corresponda.

**CAPÍTULO XI
DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS Y SANCIONES**

37. Cualquier incumplimiento a la presente Política será sancionado conforme a lo previsto en la legislación laboral aplicable

38. La Dirección de Administración y Finanzas será la unidad administrativa facultada para vigilar el cumplimiento de la presente Política, así como la responsable de aplicar las sanciones en materia de asistencia y puntualidad de los trabajadores, y de las que resulten de lo previsto en este ordenamiento.

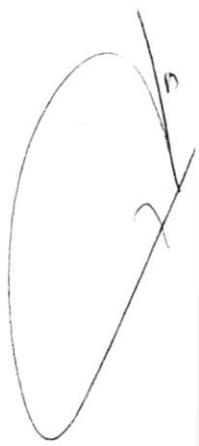
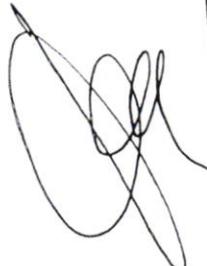
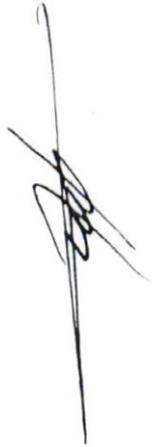
TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes condiciones entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General del ICAI.

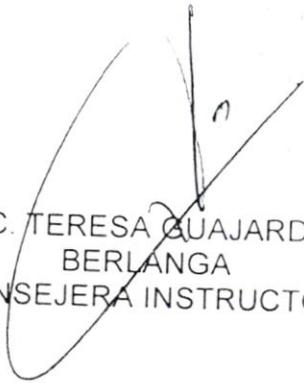
SEGUNDO.- El Consejo General de este Instituto se obliga a imprimir el número suficiente de ejemplares de estas condiciones, para que sean distribuidas entre los trabajadores.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la página de Internet del ICAI.

DADO en el salón de sesiones del Consejo General del ICAI, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil catorce.



H. CONSEJO GENERAL DEL ICAI.



LIC. TERESA GUAJARDO
BERLANGA
CONSEJERA INSTRUCTOR



LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL
BARRERA
CONSEJERO



LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER
CONSEJERO



LIC. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO
CONSEJERO



C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y
MELENDEZ
CONSEJERO



JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL
VALLE
SECRETARIO TÉCNICO

***HOJA DE FIRMAS DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS
CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO
COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ***



Allende y Manuel Acuña s/n, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila,
México, C.P. 25900
Teléfonos y Fax (844) 488-3346, 488-1344, 488- 1667, 01 800 835 42 24.
calidad@icai.org.mx

MANUAL DE CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

MINUTA

REV. 00

ICAI-DO-F-07

MINUTA 14
ICAI-DO-F-07
REV. 00 VER. 00

TÍTULO DE LA MINUTA: Reunión de Trabajo Consejo General.

La presente reunión de trabajo del Consejo General se lleva a cabo con fundamento en los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de este Instituto.

FECHA: 15 de julio del 2013

PARTICIPANTES: Consejeros: Lic. Teresa Guajardo Berlanga. Lic. Jesús Homero Flores Mier, C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez, Lic. Luis González Briseño, Lic. Alfonso R. Villarreal Barrera.

OBJETIVO: Llevar a cabo los puntos mencionados en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Análisis de Lineamientos para la Desincorporación de Bienes Muebles del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública. (vehículos)
- 2.- Análisis de cuadro comparativo de los Lineamientos de Profesionalización del ICAI del año 2006 y del 2012.
- 3.- Seguimiento de Solicitud de incorporar a los trabajadores del Instituto al ISSSTE.
- 4.- Solicitud signada por Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle, Secretario Técnico del ICAI, a fin de modificar su periodo vacacional, mediante memorándum ST/059/2013.
- 5.- Asuntos Generales.



Allende y Manuel Acuña s/n, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila.
México, C.P. 25900
Teléfonos y Fax (844) 488-3346, 488-1344, 488- 1667, 01 800 835 42 24.
calidad@icai.org.mx

ACCIONES REALIZADAS:

Se incluya en asuntos generales:

- Organizar homenaje en donde se otorgue un reconocimiento al Ex Consejero y Expresidente del ICAI Eloy Dewey Castilla por su aportación en materia de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- Rotación de integrantes de las comisiones del Instituto.

ACUERDOS Y COMPROMISOS ALCANZADOS:

En cuanto al primer punto del orden del día:

ACUERDO JT/CG/14/01

Se acuerda aprobar en la próxima Sesión de Consejo General los Lineamientos para la Desincorporación de Bienes Muebles del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Eliminar lo relativo a donación e incluir la figura del comodato.
- En los artículos que se refieren a que no pueden participar los empleados del ICAI, adecuarlos a la redacción de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado.

ACUERDO JT/CG/13/02

Se acuerda ratificar el acuerdo con número cuatro (4) tomado por el Consejo General en la reunión de trabajo de fecha veintiseis (26) de abril del dos mil trece mediante el cual se autoriza la desincorporación de los vehículo siguientes:

JEEP PATRIOT SPORT FWD ATX AUTOMATICA 2008 CVT MOTOR 2.4 4 CIL. 16 VAL. COLOR PLATA BRILLANTE SERIE NUM 1J4FT28W48D521517	CHEVROLET CHEVY 4 PUERTAS MOD. 2010 PAQ.H TRANSMISION MANUAL 5 VEL-CUATRO CILINDROS COLOR BLANCO SERIE-- G1SE51X2AS106990
MITSUBISHI LANCER ES AUTOMATICO CVT COLOR PLATA MOD 2008 MOTOR. NUM SER. JE3AU2U98U012791	FORD FOCUS SPORT 4 PUERTAS MOD. 2007 TRANSMISION AUTOMATICA, 5 VEL-4 CILINDROS COLOR BLANCO SERIE-
CHEVROLET CHEVY 4 PUERTAS MOD. 2010 PAQ.H TRANSMISION MANUAL 5 VEL-CUATRO CILINDROS COLOR DORADO METALICO SERIE-- G1SE51X4AS102052	

En cuanto al segundo punto de la orden del día:

ACUERDO JT/CG/13/03

Se desecha la propuesta de Lineamientos de Profesionalización de los Servidores Públicos del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; quedando vigentes los aprobados en reunión de trabajo del Consejo General de fecha dieciseis (16) de agosto del 2012.

En cuanto al tercer punto de la orden del día:

ACUERDO JT/CG/13/04

Se acuerda que la Dirección General del ICAI, estudie, analice y proceda con las alternativas legales que las leyes señalen.

ACUERDO JT/CG/13/05

Se acuerda retomar el presente punto del orden del día en la próxima reunión de trabajo del Consejo General del ICAI.

ASUNTOS GENERALES

Se acuerda organizar homenaje y entregar un reconocimiento al ciudadano Eloy Dewey Castilla, por sus aportaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Se pone sobre la mesa la rotación de los coordinadores e integrantes de las comisiones de administración, cultura, jurídica, datos personales y vigilancia, evaluación y disciplina, así como la de adquisiciones. Lo anterior, de acuerdo al artículo 53 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; y del artículo 14, fracción II del Reglamento Interior del ICAI.

Quedando integradas de la siguiente manera:

Comisión de Administración

Presidenta: Teresa Guajardo Berlanga
Jesús Homero Flores Mier

Comisión de Cultura

Presidente: Luis González Briseño
Teresa Guajardo Berlanga

Comisión de Datos Personales

Presidente: Alfonso Raúl Villarreal Barrera
Luis González Briseño



Allende y Manuel Acuña s/n, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila,
México, C.P. 25900
Teléfonos y Fax (844) 488-3346, 488-1344, 488- 1667, 01 800 835 42 24.
calidad@icai.org.mx

Comisión de Asuntos Jurídicos

Presidente: José Manuel Jimenez y Meléndez
Alfonso Raúl Villarreal Barrera

Comisión de Vigilancia, Evaluación y Disciplina

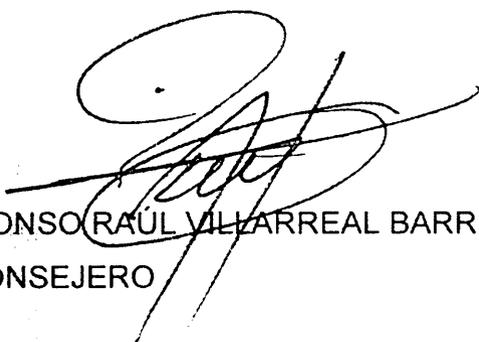
Presidente: Jesus Homero Flores Mier
José Manuel Jiménez y Melendez

Comisión de Adquisiciones

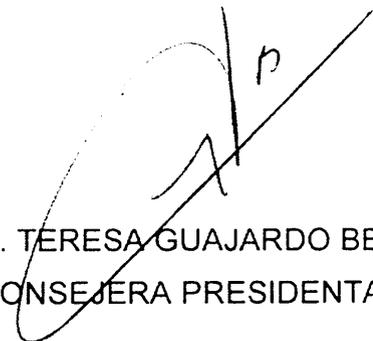
Presidente: Luis González Briseño
Alfonso Raúl Villarreal Barrera

REFERENCIA DE MINUTA ANTERIOR: No hay.

RESPONSABLE DE TOMAR LA MINUTA: Lic. Teresa Guajardo Berlanga.



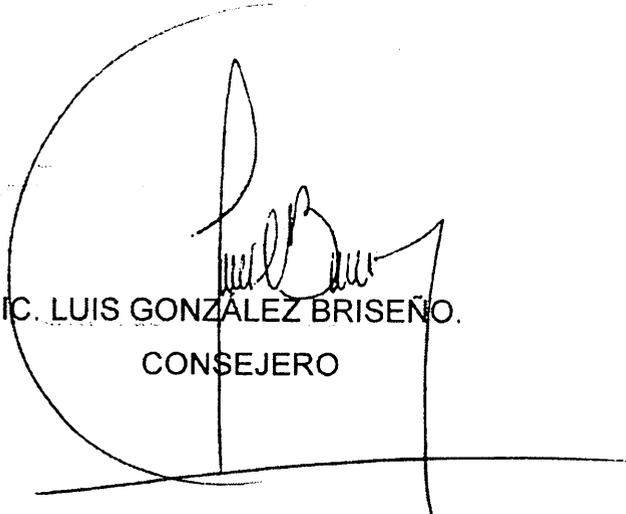
LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA.
CONSEJERO



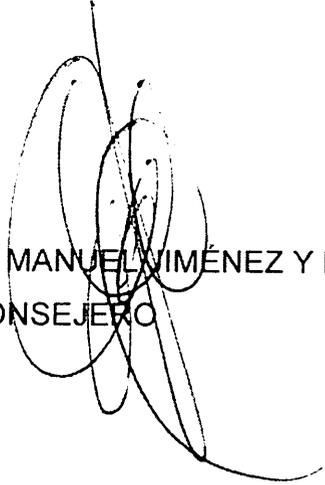
LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA.
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER.
CONSEJERO



LIC. LUIS GONZALEZ BRISEÑO.
CONSEJERO



C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y MELÉNDEZ.
CONSEJERO



MANUAL DE CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

MINUTA

REV. 00

ICAI-DO-F-07

MINUTA 01
ICAI-DO-F-07
REV. 00 VER. 00

TÍTULO DE LA MINUTA: Reunión de Trabajo del Consejo General.

Con fundamento en el Reglamento Interior del ICAI.

Artículo 45.- El Consejo General podrá en todo momento llevar a cabo reuniones de trabajo para la discusión de los asuntos relativos al manejo de la administración pública del Instituto.

Artículo 47.- De todas y cada una de las reuniones de trabajo, se deberá levantar minuta circunstanciada. Las minutas que se levanten de estas reuniones de trabajo serán firmadas por el Consejo General. Una vez signadas pasarán al archivo de trámite que lleva el instituto a través de la Secretaría Técnica.

Artículo 48.- En atención al funcionamiento del Consejo General de acuerdo a la Ley, se podrán tomar acuerdos por mayoría.

FECHA: 23 de enero del 2017.

PARTICIPANTES: Comisionados: Lic. Jesús Homero Flores Mier, Mtro. Luis González Briseño, C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez y Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera.

OBJETIVO: Analizar asuntos de competencia de este Consejo General.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia.**
- 2.- Cuenta Publica Anual 2016**
- 3.- Plan Anual de Trabajo 2017**
- 4.- Plan Anual de Cultura de la Transparencia 2017**
- 5.- Presupuesto Anual 2017**
- 6.- Medidas de Austeridad**
- 7.- Asuntos Generales**

1.- LISTA DE ASISTENCIA

Para el punto número uno del orden del día, se cuenta con el quórum necesario para llevar a cabo la presente reunión de trabajo del Consejo General.

ACUERDOS Y COMPROMISOS ALCANZADOS:

2.- CUENTA PUBLICA ANUAL 2016. De conformidad con lo señalado por el artículo 14 párrafo primero de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta el documento que contiene la Cuenta Pública Anual del Instituto para su estudio por este Consejo General.

ACUERDO JT/CG/01/01.- Por unanimidad se aprueba la presentación del documento que contiene la Cuenta Pública Anual del Instituto.

3.- PLAN ANUAL DE TRABAJO 2017. Se somete a consideración del Consejo General el plan de trabajo del Instituto, dicho documento tiene como objetivo el operar del Instituto en el año bajo un marco que permita consolidar el cumplimiento de la IPO por parte de los sujetos obligados, fortalecer el

esquema de capacitación a servidores públicos, asociaciones civiles y sociedad en general. Así como implementar el buen uso y manejo de los datos personales.

ACUERDO JT/CG/01/02.- El Consejo General de ICAI aprueba por unanimidad, el Plan de Trabajo 2017.

4.- PLAN ANUAL DE CULTURA DE LA TRANSPARENCIA 2017. La Dirección General del Instituto, presento el Plan Anual de Cultura 2017 dentro del cual se pretende reforzar programas de participación ciudadana, mediante los ejercicios de gobierno abierto y el Consejo Promotor por la Transparencia en la Educación.

ACUERDO JT/CG/01/03.- El Consejo General del ICAI aprueba por unanimidad el Plan Anual del Cultura de la Transparencia 2017.

5.- PRESUPUESTO ANUAL 2017. Se somete a consideración del Consejo General la aprobación del Presupuesto Anual para el Ejercicio 2017 por parte del Instituto.

ACUERDO JT/CG/01/04.- El Consejo General del Instituto aprueba por unanimidad, el Presupuesto Anual para el Ejercicio 2017.

6.- MEDIDAS DE AUSTERIDAD. En congruencia con el contexto económico y social en el que actualmente nos encontramos en el país y en nuestra entidad, el Consejo General somete a aprobación el establecimiento de medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos e impulsar acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público.

Lo anterior de la siguiente manera:

- 1.- Cancelación de los Gastos de Representación
- 2.- Durante el 2017 no hay beneficio de uniformes a los empleados

- 3.- No se realizará acto protocolario de la presentación del Informe Anual de Resultados 2016.
- 4.- Se reducirá en un 20 por ciento la cantidad otorgada por concepto de viáticos locales.
- 5.- Se reducirán en un 20 por ciento los gastos de profesionalización otorgados al personal del Instituto.
- 6.- Reducción al monto subsidiado por concepto de medicamentos en un 10%.
- 7.- Cancelación de la transportación privada en el caso de traslados al Aeropuerto de Monterrey.
- 8.- Se disminuirá el Gasto en Comunicación Social en 10 por ciento.
- 9.- Se continúa la política de no pago de servicios de telefonía celular.

Acuerdo JT/CG/01/05.- De acuerdo a la propuesta presentada por el Consejo General una vez aprobada por la Comisión de Administración, se aprueban por unanimidad las medidas de austeridad para el año 2017.

7.- ASUNTOS GENERALES.

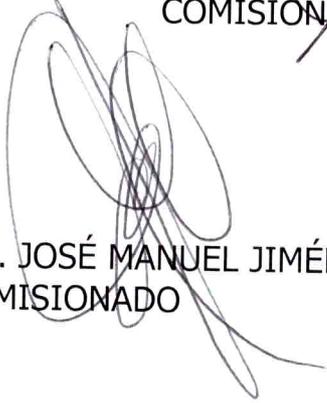
Se establece fecha y hora para la próxima reunión estableciéndose el día veintitrés (23) de enero de 2017, a las trece horas.

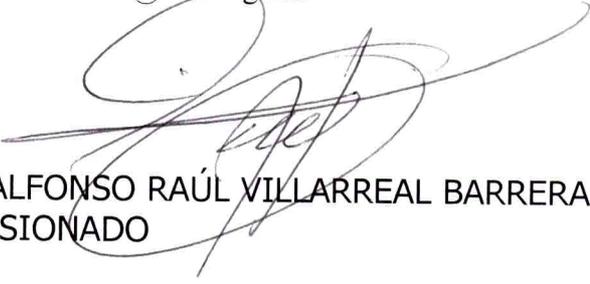
REFERENCIA DE MINUTA ANTERIOR: No hay.

ANEXOS: SIN ANEXOS


MTRO. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO
COMISIONADO


LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER
COMISIONADO PRESIDENTE


C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y MELÉNDEZ
COMISIONADO


LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA
COMISIONADO


minuta 01
ICAI DO F 07
REV. 00 VER. 00





Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

"2016, año de la lucha contra la diabetes"

Ramos Arizpe, Coahuila a 20 de enero de 2017
Memo DA/006/2017

Lic. Miguel Ángel Medina Torres
Director General

PRESENTE.-

Con el objetivo de mantener actualizados los montos de profesionalización para el personal del Instituto para el año 2017, se propone a usted el siguiente tabulador ajustándolo con los nuevos montos de profesionalización, quedando de la siguiente manera.

CATEGORIA	NO DE PERSONAS EN LA CATEGORIA	MONTO AUTORIZADO
C CONSEJO	5	\$ 12,000.00
D DIRECTOR GENERAL	1	\$ 9,600.00
ST SECRETARIO TÉCNICO	1	\$ 9,600.00
D1 DIRECCIONES	1	\$ 8,800.00
D2 DIRECCIONES	3	
D3 DIRECCIONES	3	
SD1 SUBDIRECTOR	1	\$ 5,600.00
SD2 SUBDIRECTOR	7	
JD1 SUBDIRECTOR	4	
JD2 SUBDIRECTOR	8	
JD3 JEFE DE DEPARTAMENTO	11	\$ 4,000.00
JD4 JEFE DE DEPARTAMENTO	2	
AS1 ASISTENTE	2	\$ 2,400.00
AS2 ASISTENTE	4	
AUX1 AUXILIAR	5	

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Jorge A. Gómez Chávez

Director de Administración y Finanzas

c.c.p. Archivo

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.ica.org.mx

ACUSE

2:33 Pm
20-enero-17

MANUAL DE CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

MINUTA

REV. 00

ICAI-DO-F-07

MINUTA 04
ICAI-DO-F-07
REV. 00 VER. 00

TÍTULO DE LA MINUTA: Reunión de Trabajo del Consejo General.

FECHA: 28 de enero del 2022.

PARTICIPANTES: Comisionados: Luis González Briseño, Bertha Icela Mata Ortiz, José Manuel Jiménez y Meléndez y Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle. Director de Administración y Finanzas: Enrique García Guedea.

OBJETIVO: Analizar asuntos de competencia de este Consejo General.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia.
2. Montos de apoyo de profesionalización para los empleados del Instituto, correspondientes al ejercicio fiscal 2022.
3. Autorización de Programa Anual de Adquisiciones 2022.
4. Análisis del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre 2021, en su caso.

5. **Sesión Extraordinaria del Consejo General, a celebrarse el día lunes 31 de enero de 2022.**
6. **Autorización para celebrar convenio de colaboración con el Colegio de Contadores Públicos de Saltillo.**
7. **Autorización para celebrar convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Torreón.**
8. **Firma de la Minuta 02 y la Minuta 03, levantadas en reuniones de trabajo de fechas 17 y 18 de enero de la presente anualidad, respectivamente, para su envío a la Auditoría Superior del Estado.**
9. **En su caso, proyectos de resolución a recursos de revisión.**
10. **Firma de Acuerdos de Desincorporación de los activos fijos del Instituto.**
11. **Verificación anual 2020 del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General en la materia, en la cual se verificó el primer trimestre del 2020.**
12. **Dictámenes de procedimiento de verificación.**
13. **Asuntos Generales.**

1. LISTA DE ASISTENCIA

Para el punto número uno del orden del día, se cuenta con el quórum necesario para llevar a cabo la presente reunión de trabajo del Consejo General, así como, con la presencia del Director de Administración y Finanzas.

ACUERDOS Y COMPROMISOS ALCANZADOS:

2. MONTOS DE APOYO DE PROFESIONALIZACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.

En relación a este punto, el Comisionado Presidente turna a los miembros del Consejo General el Memorándum DG/052/22 de fecha veintiuno (21) de enero

del año dos mil veintidós (2022), por medio del cual, el Director General solicita se incluya en los puntos de acuerdo de la presente reunión, la propuesta de montos de apoyo de profesionalización para los empleados del Instituto para el ejercicio fiscal 2022, la cual le fue envidada por el Director de Administración y Finanzas, siendo ésta la siguiente:

	Categoría	No de Personas en la Categoría	Monto Autorizado
C	Comisionado	4	\$12,000.00
D	Director General	1	\$9,600.00
D	Titular OIC	1	
ST	Secretario Técnico	1	
D1	Director	7	\$8,800.00
D2	Director	0	
D3	Director	0	
SD1	Subdirector	10	\$5,600.00
SD2	Subdirector	1	
JD1	Jefe de Departamento	6	
JD2	Jefe de Departamento	15	\$4,000.00
JD3	Jefe de Departamento	5	
JD4	Jefe de Departamento	2	
AS1	Asistente	5	\$2,400.00
AS2	Asistente	0	
AUX1	Auxiliar	3	

Ante lo anterior, la Comisionada y los Comisionados se muestran de acuerdo con la propuesta presentada, por lo que, en virtud de esto, se emite el siguiente:

ACUERDO JT/CG/04/01.- El Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, acuerda por unanimidad, los montos de apoyo de profesionalización para los empleados del Instituto para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), detallados con anterioridad.

3. AUTORIZACIÓN DE PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2022.

En relación a este punto, el Comisionado Presidente turna a los miembros del Consejo General el Memorándum DG/056/22 de fecha veinticuatro (24) de

enero del año dos mil veintidós (2022), por medio del cual, el Director General solicita se incluya en los puntos de acuerdo de la presente reunión, la propuesta del Programa Anual de Adquisiciones del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para el Ejercicio Fiscal 2022, que fue enviada por el Director de Administración y Finanzas.

Ante lo anterior, la Comisionada y los Comisionados están de acuerdo en aprobar la propuesta presentada del Programa Anual de Adquisiciones del Instituto, especificando que, se ajuste a los Lineamientos de Adquisiciones del Instituto.

Por lo que, en virtud de lo precedente se toma el siguiente:

ACUERDO JT/CG/04/02.- El Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, acuerda por unanimidad, el Programa Anual de Adquisiciones del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para el Ejercicio Fiscal 2022, especificando que, se ajuste a los Lineamientos de Adquisiciones del Instituto.

4. ANÁLISIS DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2021, EN SU CASO.

El Comisionado Presidente expone a los miembros del Consejo General que, por medio del Memorándum DG/071/2022 de fecha veinticinco (25) de enero del año en curso, el Director General solicitó incluir como punto a tratar en la presente reunión, el someter a consideración de la Comisionada y los Comisionados, el documento que contiene la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera del Instituto, correspondiente al Cuarto Trimestre del año dos mil veintiuno (2021), el cual, fue remitido por el Director de Administración y Finanzas; lo anterior, para su análisis y discusión.

Una vez expuesto el avance de gestión financiera correspondiente, por parte del Director de Administración y Finanzas, el Comisionado Presidente expresa que, tomando en cuenta el artículo 14, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera, considera necesario que con el remanente acumulado del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021, se lleve a cabo la creación de un fondo especial, cuyo objetivo sea compensar una posible pérdida de ingresos, de tal manera que cuando se presente la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, no exista remanente, ya que, la cantidad fue destinada para dicho fondo especial.

Estando de acuerdo la Comisionada y los Comisionados en lo anterior, se toman los siguientes:

ACUERDO JT/CG/04/03.- El Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública acuerda por unanimidad, aprobar el Informe de Avance de Gestión Financiera del Instituto, correspondiente al Cuarto Trimestre del año dos mil veintiuno (2021), en sesión extraordinaria del Consejo General establecida para el día lunes treinta y uno (31) de enero del año en curso, en punto de las diez horas (10:00), en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO JT/CG/04/04.- El Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública acuerda por unanimidad, llevar a cabo la creación de un fondo especial con el resultado del cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021).

5. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, A CELEBRARSE EL DÍA LUNES 31 DE ENERO DE 2022.

El Comisionado Presidente manifiesta a los miembros del Consejo General que, con la finalidad de aprobar el Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021), así como, algunos otros temas analizados en la presente reunión de trabajo, tales como: el Programa Anual de Adquisiciones 2022 del Instituto; la autorización para

celebrar convenio de colaboración con el Colegio de Contadores Públicos de Saltillo y con el Ayuntamiento de Torreón; la aprobación de un proyecto de resolución a un recurso de revisión; la Verificación Anual 2020; y algunos dictámenes de verificación, es necesaria la celebración de una Sesión Extraordinaria del Consejo General, en el presente mes de enero que está por concluir.

Estando de acuerdo la Comisionada y los Comisionados en celebrar la Sesión Extraordinaria correspondiente, es que se toma el siguiente:

ACUERDO JT/CG/04/05.- El Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública acuerda por unanimidad, celebrar la Nonagésima Primera (91ª) Sesión Extraordinaria del Consejo General el día lunes treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022) a las diez horas (10:00), en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

6. AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALTILLO.

El Comisionado Presidente, expresa a los miembros del Consejo General que, la celebración de un convenio de colaboración con el Colegio de Contadores de Saltillo implicaría que el Instituto brinde capacitación gratuita a los miembros del Colegio en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y, que de manera recíproca, el Colegio de Contadores brinde a su vez, cursos a los servidores públicos en materia financiera y contable, si bien no gratuitos, con tarifas y precios preferenciales, particularmente al área de Administración y Finanzas del Instituto.

Manifiesta que la idea es celebrar el convenio en las instalaciones del Colegio de Contadores, para dialogar los términos, instruyendo al Director de Administración y Finanzas que, a la brevedad posible pacte una fecha de

celebración con el Colegio de Contadores; estando de acuerdo la Comisionada y los Comisionados.

Por lo que en virtud de lo anterior es que se toma el siguiente:

ACUERDO JT/CG/04/06.- El Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública acuerda por unanimidad, autorizar al Comisionado Presidente a celebrar el Convenio de Colaboración entre el Instituto y el Colegio de Contadores de Saltillo, en la próxima Sesión Extraordinaria del Consejo General, establecida para el día lunes treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022) a las diez horas (10:00), en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

7. AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.

El Comisionado Presidente, expresa a los miembros del Consejo General el interés del Ayuntamiento de Torreón para celebrar un convenio de colaboración con el Instituto, con la finalidad de que sus servidores públicos sean capacitados en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, teniendo en mente, que el Consejo General viaje al municipio de Torreón, Coahuila y se celebre el mencionado convenio.

Estando de acuerdo la Comisionada y los Comisionados en que se celebre este convenio es que se toma el siguiente:

ACUERDO JT/CG/04/07.- El Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública acuerda por unanimidad, autorizar al Comisionado Presidente a celebrar el Convenio de Colaboración entre el Instituto y el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila en la próxima Sesión Extraordinaria del Consejo General, establecida para el día lunes treinta y uno

(31) de enero del año dos mil veintidós (2022) a las diez horas (10:00), en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

8. FIRMA DE LA MINUTA 02 Y LA MINUTA 03, LEVANTADAS EN REUNIONES DE TRABAJO DE FECHAS 17 Y 18 DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, RESPECTIVAMENTE, PARA SU ENVÍO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

El Comisionado Presidente informa a los miembros del Consejo General que, para que pueda presentarse formalmente el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Instituto, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), tanto al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza como a la Auditoría Superior del Estado, es necesario recabar todas las firmas correspondientes a la Minuta 02, levantada en reunión de trabajo del Consejo General en fecha diecisiete (17) de enero del presente año y de la Minuta 03, levantada en reunión de trabajo de fecha dieciocho (18) de enero del mismo año.

Manifiesta la Comisionada Bertha Icela Mata Ortiz y el Comisionado Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle que se encuentran en la ciudad de Saltillo, Coahuila, y que firmarán las minutas a la brevedad posible; así como, a su vez, manifestando el Comisionado Presidente que, dadas las circunstancias de salud del Comisionado José Manuel Jiménez y Meléndez son delicadas, se comisionará a alguien del departamento de Administración y Finanzas para que se hagan llegar los mencionados instrumentos al domicilio del Comisionado José Manuel Jiménez y Meléndez en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza una vez que la Comisionada y el Comisionado Díez de Urdanivia otorguen su firma en los mismos; estando de acuerdo todos los miembros del Consejo General.

9. RECURSOS DE REVISIÓN

Se analiza en reunión de trabajo el proyecto de resolución de recurso de revisión con número de expediente 704/2021, a cargo de la ponencia de la Comisionada Bertha Icela Mata Ortiz.

Por lo que, en virtud de lo anterior se toma el siguiente:

ACUERDO JT/CG/04/08.- El Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, acuerda por unanimidad aprobar el proyecto de resolución al recurso de revisión con número de expediente 704/2021, en la próxima Sesión Extraordinaria del Consejo General, establecida para el día lunes treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022) a las diez horas (10:00), en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

10. FIRMA DE ACUERDOS DE DESINCORPORACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS DEL INSTITUTO.

El Comisionado Presidente informa a los miembros del Consejo General que, a través de acuerdos tomados en reunión de trabajo de fecha quince (15) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), plasmados en la Minuta 40, es que se determinó emitir acuerdos administrativos de desincorporación de los bienes especificados en tres diferentes dictámenes, contenidos en el Expediente DES/001/2021, Expediente DES/002/2021 y Expediente DES/003/2021, todos de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Dichos acuerdos especificados se encuentran listos para firma a otorgarse por parte de la Comisionada y los Comisionados miembros del Consejo General, por lo que, tal como en el punto 08 de la presente, manifiesta la Comisionada Bertha Icela Mata Ortiz y el Comisionado Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle que se encuentran en la ciudad de Saltillo, Coahuila, y que firmarán los acuerdos de desincorporación a la brevedad posible; así como, a su vez, manifestando el Comisionado Presidente que, dadas las circunstancias de salud del Comisionado José Manuel Jiménez y Meléndez son delicadas, se comisionará a alguien del

departamento de Administración y Finanzas para que se hagan llegar los mencionados instrumentos al domicilio del Comisionado José Manuel Jiménez y Meléndez en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza una vez que la Comisionada y el Comisionado Díez de Urdanivia otorguen su firma en los mismos; estando de acuerdo todos los miembros del Consejo General.

11. VERIFICACIÓN ANUAL 2020 DEL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL EN LA MATERIA, EN LA CUAL SE VERIFICÓ EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2020.

El Comisionado Presidente, manifiesta a los miembros del Consejo General que, en atención al Acuerdo JT/CG/33/15, tomado en reunión de trabajo de trabajo de fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), por medio del cual el Consejo General del Instituto, acordó por unanimidad, ampliar el periodo de evaluación por parte del Instituto a los Sujetos Obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia, el mismo número de días en que se dio la suspensión de plazos y términos, en el *Acuerdo por el cual el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, suspende plazos y términos para la atención de solicitudes de acceso a la información y de datos personales para los días comprendidos del veinticinco (25) de octubre al cinco (05) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)*, el Secretario Técnico llevó a cabo, de nueva cuenta, la Verificación Anual 2020, verificando el primer trimestre de dicha anualidad.

De lo anterior, es que se pone a consideración dicha verificación anual para la aprobación del Consejo General, por lo que, estando de acuerdo en los resultados presentados, es que se toma el siguiente:

ACUERDO JT/CG/04/09.- El Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, acuerda por unanimidad aprobar la Verificación Anual del año dos mil veinte (2020), del cumplimiento a las obligaciones de

transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, en la cual se verificó el Primer Trimestre de dicha anualidad; en la próxima Sesión Extraordinaria del Consejo General, establecida para el día lunes treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022) a las diez horas (10:00), en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

12. DICTÁMENES DE PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN.

El Comisionado Presidente somete a consideración del Consejo General, los expedientes de procedimiento de verificación, correspondientes al tercer trimestre 2021, siguientes:

3ER	67/2021	INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.	RECOMENDACIÓN	75.76%
	68/2021	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAS	CUMPLIMIENTO	81.69%
	69/2021	CANDELA	RECOMENDACIÓN	66.09%
	70/2021	GUERRERO	CUMPLIMIENTO	86.21%
	71/2021	JUÁREZ	CUMPLIMIENTO	80.46%
	72/2021	MORELOS	AMONESTACIÓN PÚBLICA	63.79%
	73/2021	NADADORES	AMONESTACIÓN PÚBLICA	70.11%
	74/2021	OCAMPO	ORGANO INTERNO	49.43%
	75/2021	PARRAS	RECOMENDACIÓN	79.89%
	76/2021	UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA	RECOMENDACIÓN	52.22%
	77/2021	SIMAS GENERAL CEPEDA	ORGANO INTERNO	49.26%
	78/2021	SIMAS CUATROCIENEGAS	ORGANO INTERNO	50.00%
	79/2021	SNTE 35	ORGANO INTERNO	22.41%
	80/2021	SNTE 38	RECOMENDACIÓN	67.24%
	81/2021	SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE SAN PEDRO	ORGANO INTERNO	48.28%

Y es en virtud de lo anterior se toma el siguiente:

ACUERDO JT/CG/04/10.- El Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública aprueba por unanimidad, los expedientes de dictámenes de procedimientos de verificación, correspondientes al tercer trimestre del año dos mil veintiuno (2021).

13. ASUNTOS GENERALES.

No habiendo más asuntos generales se da por concluida la reunión de trabajo de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Firmando la presente acta quienes intervinieron en ella y quisieron hacerlo.

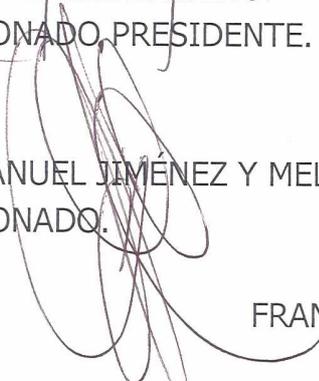
REFERENCIA DE MINUTA ANTERIOR: Ninguno.

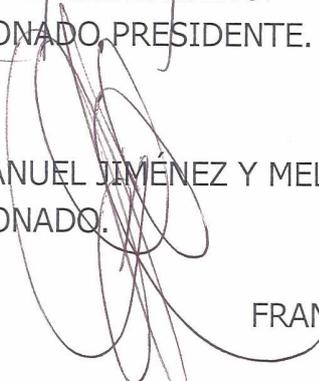
ANEXOS:

- Montos de apoyo de profesionalización para los empleados del Instituto, correspondientes al ejercicio fiscal 2022.
- Programa Anual de Adquisiciones 2022.
- Análisis del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre 2021.
- Acuerdos de Desincorporación de los activos fijos del Instituto.
- Verificación anual 2020 del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General en la materia.
- Dictámenes de procedimiento de verificación.

FIRMAS MINUTA 04


LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO.
COMISIONADO, PRESIDENTE.


JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y MELÉNDEZ.
COMISIONADO.


FRANCISCO JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE.
COMISIONADO.


BERTHA ICELA MATA ORTIZ
COMISIONADA.